Proyecto de Ley N°.....4262/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
16 FEB. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:37pm

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA INCLUSIÓN DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, NIVEL SECUNDARIO

El congresista **JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS**, en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

Fórmula Legal

LEY QUE DISPONE LA INCLUSIÓN DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, NIVEL SECUNDARIO

Artículo 1. - Objeto y finalidad de la ley

La presente ley tiene por objeto la inclusión de la cultura de emprendimiento en el currículo nacional de educación básica, nivel secundario; con la finalidad de desarrollar en los estudiantes capacidades vinculadas a dicho saber.

Artículo 2. Inclusión de la cultura de emprendimiento en el currículo nacional de educación básica, nivel secundario

En la elaboración y diseño del currículo nacional de educación básica, nivel secundario, el Ministerio de Educación dispone que en el plan de estudios se incluya obligatoriamente la enseñanza del curso "Cultura de Emprendimiento".

Artículo 3. Adecuación

El Poder Ejecutivo adecúa las normas relacionadas o conexas en lo que corresponda, conforme a lo previsto en la presente ley, en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

Av. Abancay N°251 – Of.510 – Edificio Complejo Legislativo - Lima
Jr. Almagro N°545 - Of.304 – Centro Empresarial La Marquesa – Trujillo
www.jburgos@congreso.gob.pe

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4262/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentación

La formación de emprendedores nació en los Estados Unidos a mediados de la década de los 60, debido a la urgente necesidad de formar profesionales con habilidades y destrezas para la creación y manejo de empresas, dado que la economía norteamericana atravesó fuertes recesiones, y obligó a reposicionar el negocio propio como fuente de empleo.

Para el año 2004, aproximadamente el 60% de los programas de las universidades de los Estados Unidos ya contaban con materias referentes a la creación de emprendedores.

Para los autores Timmons, Zacharakis, y Spinelli, (2004), el emprendimiento significa:

> *"tomar acciones humanas, creativas para construir algo de valor a partir de prácticamente nada. Es la búsqueda insistente de la oportunidad independientemente de los recursos disponibles o de la carencia de estos. Requiere una visión y la pasión y el compromiso para guiar a otros en la persecución de dicha visión. También requiere la disposición de tomar riesgos calculados".*

Según el Global Entrepreneurship Monitor (GEM)**1**, el emprendimiento es una vía esencial para la sociedad no solo porque promueve la innovación, la productividad y el empleo, sino porque responde a los desafíos de los objetivos de desarrollo sostenible, como acabar con la pobreza, reducir la desigualdad, crear oportunidades para el empoderamiento de las mujeres e implementar soluciones al cambio climático.

En ese contexto se puede definir a la cultura de emprendimiento como el entorno cultural que favorece el desarrollo de proyectos emprendedores, entendidos como procesos de fundación de actividades, proyectos, empresas lucrativas o no, de índole económica, social, política, o también se refiere a renovación o reingenierías de procesos existentes; a través de una visión global, un liderazgo equilibrado y una gestión de un riesgo calculado, basándose en los siguientes principios:

---

1 https://www.comfama.com/trabajo-con-proposito/emprendimiento/importancia-del-emprendimiento/#:~:text=La%20cultura%20del%20emprendimiento%20hace,manera%20integral%20a%20la%20comunidad%E2%80%9D.

- Formación y creación de competencias.

- Financiamiento.

- Comprensión y conciencia sobre aspectos económicos, humanos y sociales de la riqueza.

- Innovación y cambio constante.

- Competitividad.

La formación de una cultura de emprendimiento resulta importante, pues implica la realización de acciones basadas en competencias básicas, profesionales, ciudadanas y empresariales, dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo. De este modo, los estudiantes y futuros emprendedores podrían contribuir sensiblemente en el desarrollo de la región y del país, y lograr altos niveles de realización profesional, personal, económica y social.

En nuestro país, la realidad nos indica que los estudiantes actuales y futuros profesionales no tienen un dato preciso de sus posibilidades de empleo, más aún si, en la formación del profesional tradicional no se prepara a los jóvenes para dar una respuesta proactiva a la necesidad de creación y renovación de las empresas, lo que genera grandes limitaciones a su inserción social y su aporte al desarrollo regional y nacional.

La falta de oportunidades de trabajo y el subempleo en nuestro país, así como, la urgente necesidad de contar con un alto y sostenido crecimiento económico, implica que el mercado demande profesionales con habilidades y destrezas con características emprendedoras. De allí que, la formación y desarrollo en la cultura de emprendimiento supondría la incorporación de habilidades y destrezas emprendedoras que permitiría introducir procesos de creación e innovación en el campo empresarial.

Por ello, es importante dotar a los estudiantes de una preparación que incida en la cultura del emprendimiento, sobre todo si el avance del conocimiento y la globalización, demanda

profesionales cada vez más eficientes, competitivos y multidisciplinarios. Esto permitirá que en el futuro sean capaces de identificar oportunidades, analizar recursos y evaluar ideas para implementar innovar o reinventar proyectos de cualquier ámbito.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contar con programas de formación académica, que favorezcan la cultura del emprendimiento, pues su implementación supondría generar en el estudiante las siguientes características:

- Intrépido y proactivo (sin temor a las situaciones complejas), para poner en marcha su idea.

- Original (capaz de transformar sus sueños en realidad).

- Resiliente (obtiene aprendizajes de las situaciones difíciles y nunca se rinde).

- Administrador de tiempos y energías (canaliza su tiempo y las circunstancias de acuerdo al fin perseguido).

- Independiente (no está sujeto a parámetros establecidos).

- Social y buen comunicador (capaz de transmitir y conectar con la gente).

A nivel educativo, hay que recordar que el Proyecto Educativo Nacional al 2021 (PEN), aprobada por Resolución Suprema 001-2007-ED, en su objetivo 2, en el aspecto políticas al 2021 indica que:

> *"se debe establecer un marco curricular nacional, compartido, intercultural, inclusivo e integrador, que permita tener currículos regionales, establecer un marco curricular nacional orientado a objetivos nacionales compartidos, unificadores y cuyos ejes principales incluyan la interculturalidad y la formación de ciudadanos, en la perspectiva de la formación en ciencia, tecnología e innovación. Diseñar currículos regionales que garanticen aprendizajes nacionales y que complementen el currículo con conocimientos pertinentes y relevantes para su medio. Definir estándares nacionales de aprendizajes prioritarios y evaluarlos regularmente".*

De otro lado, el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, modificado mediante Resolución Ministerial 0440-2008-ED, el cual responde a esta necesidad, y guarda coherencia con los principios y fines de la educación peruana, indica que:

"El Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular contienen los aprendizajes que deben desarrollar los estudiantes en cada nivel educativo, en cualquier ámbito del país, a fin de asegurar la calidad educativa y equidad. Al mismo tiempo, considera la diversidad humana, cultural y lingüística, expresada en el enfoque intercultural que lo caracteriza y se manifiesta en las competencias considerados en los tres niveles educativos y en las diferentes áreas curriculares, según contextos sociolingüísticos. Estas competencias se orientan a la formación de estudiantes críticos, creativos, responsables y solidarios, que sepan cuestionar lo que es necesario, conocedores y consientes de la realidad, de las potencialidades y de los problemas de la misma, de modo que contribuyan con la construcción de una sociedad más equitativa".

No hay que olvidar que la Ley General de Educación, indica que el Sistema Educativo peruano señala que la educación es abierta, flexible, e integradora, y, se adecua a las necesidades y exigencias de la diversidad del país.

Por tanto, es viable que en el diseño los currículos básicos nacionales, se desarrolle una metodología que incluya la cultura de emprendimiento, puesto que el currículo responde al desarrollo armonioso e integral del estudiante y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía.

Finalmente, se debe precisar que la experiencia internacional muestra que países que han atravesado graves problemas económicos, han logrado salir adelante mediante el fomento de la cultura del emprendimiento, por lo cual se hace imprescindible que esta se promueva en la educación básica secundaria y forme parte de una nueva cultura social.

Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa no contraviene ni colisiona la Constitución Política, ni ley alguna, por el contrario, maximiza la aplicación efectiva de los derechos fundamentales nuestra Carta Magna, en especial los derechos regulados en el artículo 13: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, y el artículo 14: "La

educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad".

Análisis costo beneficio

El costo beneficio se resume en el siguiente cuadro:

Involucrados	Beneficios	Costos
Estado	• *Implementa políticas públicas orientadas al mejoramiento del rol de ciudadano y realización profesional, personal, económica y social.* • *Genera conocimientos y habilidades emprendedoras en los estudiantes de secundaria.* • *Promueve el desarrollo y realización profesional, personal, económica y social.* • *Impulsa la productividad al futuro.*	• *No genera costos, pues la inclusión de la cultura del prendimiento en el currículo nacional de educación básica, en secundaria forma parte de las facultades del Ministerio de Educación.*
Estudiantes de secundaria	• *Beneficia a aproximadamente 450,000 estudiantes de secundaria que adquirirán conocimiento relacionados con la cultura de emprendimiento.*	

Vinculación con el acuerdo nacional

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de estado: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación (Política 11), y, Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte (Política 12).